

**CÓRDOBA, 9 de noviembre de 2020.**

**VISTO:** -----

Lo resuelto por el Congreso Provincial en sesión extraordinaria de fecha 7 de noviembre Ppdo. -----

**Y CONSIDERANDO:** -----

Que corresponde dar cumplimiento a lo decidido por el Congreso Provincial en votación mayoritaria en relación al proceso de renovación de autoridades partidarias. -----

Que la decisión del Congreso se adoptó sin modificar el orden del día para el que fue convocado, limitándose a rectificar las fechas del cronograma electoral y fecha de finalización de los mandatos de las actuales autoridades partidarias, todo dentro de sus competencias previstas en la Carta Orgánica Partidaria. -----

**ATENTO A ELLO**, y en uso de sus atribuciones,

**EL COMITÉ CENTRAL DE LA PROVINCIA  
DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a los afiliados a la Unión Cívica Radical a los fines que concurran a emitir sus sufragios el día 21 de marzo de 2021, en el horario de 08,00 a 18,00 horas para que por medio del voto directo, secreto y obligatorio elijan: -----

- a) Cuatro (4) delegados titulares y dos (2) delegados suplentes al Comité Nacional, elegidos en la Provincia considerada como distrito único. -----
- b) Congresales titulares, elegidos en cada uno de los Departamentos de la Provincia, en la proporción de uno (1) por cada cuatro mil (4000)



afiliados o fracción no menor de mil quinientos (1500), e igual número de Congressales suplentes. Cada Departamento deberá tener por lo menos tres (3) congresales titulares y tres (3) congresales suplentes. ----

c) Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente primero, un (1) Vicepresidente segundo, quince (15) Secretarios titulares y diez (10) Secretarios suplentes del Comité Central de la Provincia, elegidos en la Provincia considerada como distrito único. -----

d) Cinco (5) Miembros titulares y cinco (5) Miembros suplentes del Tribunal de Conducta, elegidos en la Provincia considerada como distrito único. -----

e) Tres (3) Miembros titulares y tres (3) Miembros suplentes del Tribunal de Cuentas, elegidos en la Provincia considerada como distrito único. ---

f) Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente primero, un (1) Vicepresidente segundo, diez (10) Secretarios titulares y diez (10) Secretarios suplentes de los Comité Departamentales, elegidos en cada uno de los Departamentos. Cuando un Departamento tenga menos de cuatro mil (4000) afiliados, se elegirán un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, cinco (5) Secretarios titulares y cinco (5) Secretarios suplentes. -----

g) Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente primero, un (1) Vicepresidente segundo, diez (10) Secretarios titulares y cinco (5) Secretarios suplentes de los Comité de Circuito, elegidos en cada uno de los Circuitos. Cuando un circuito tenga menos de trescientos (300) afiliados, se elegirán un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, cinco (5) Secretarios titulares y tres (3) Secretarios suplentes. -----

h) Un Presidente, un Vicepresidente, cinco (5) Secretarios titulares y tres (3) Secretarios suplentes de los Comité de Subcircuito, elegidos en



cada uno de los Subcircuitos con más de quinientos (500) afiliados. En caso que en el Subcircuito haya más de ciento cincuenta (150) y hasta quinientos (500) afiliados, se elegirán un Presidente, un Vicepresidente, tres (3) Secretarios titulares y dos (2) Secretarios suplentes. -----

**ARTÍCULO 2°.- FIJAR** el cronograma para las elecciones internas convocadas en el artículo 1° de la presente, como se detalla a continuación: -----

**1) Viernes 18 de diciembre de 2020 – 18 horas:** Vencimiento del plazo para presentar fichas de afiliación en la Secretaría Electoral del Comité Central de la Provincia o la Junta Electoral Partidaria a los fines de su incorporación al padrón electoral para el presente proceso. -----

**2) Miércoles 3 de febrero de 2021 – 18 horas:** Vencimiento del plazo para solicitar al Comité Central de la Provincia el reconocimiento de núcleos internos, recordando que por Acta de fecha 23/05/2018, se acordó la prórroga por tres años de la vigencia de los núcleos internos del partido. -----

**3) Lunes 8 de febrero de 2021 – 18 horas:** Vencimiento del plazo para solicitar al Comité Central de la Provincia el reconocimiento de alianzas de núcleos internos. -----

**4) Martes 9 de febrero de 2021 – 18 horas:** Vencimiento del plazo para presentar listas de candidatos. Este acto se podrá realizar en forma electrónica, conforme el procedimiento que asegura la autenticidad de las presentaciones y que en todos los casos necesitará la ratificación de las mismas por ante la Junta Electoral Partidaria por parte de los apoderados de los nucleamientos internos en forma personal en los términos y forma que establezca la Junta Electoral Partidaria-----

**5) Las demás instancias del proceso electoral hasta el día del acto eleccionario serán establecidas por la Junta Electoral Partidaria, de conformidad con las disposiciones de la COP. -----**

**6) Domingo 21 de marzo de 2021 – 8 a 18 horas:** Elecciones internas.



**7) Martes 30 de marzo de 2021:** Fin de los mandatos de las autoridades partidarias vigentes y asunción de las nuevas autoridades.

**ARTÍCULO 3°.- LA** conformación del padrón electoral a utilizar en la elección se regirá por las previsiones de los artículos 85 inciso a, 89, 91 y concordantes de la Carta Orgánica Partidaria, sin perjuicio de lo previsto en el punto 1) del artículo precedente. -----

**ARTÍCULO 4°.- LA** presente Resolución será rubricada por el Presidente y el Secretario Electoral del Comité Central dejándose constancia que ha sido aprobada conforme las deliberaciones realizadas y grabadas en plataforma de video llamadas y reuniones virtuales “zoom”, en el marco de las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria ampliada por Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de marzo de 2020, del “aislamiento social preventivo y obligatorio” dispuesto por Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 19 de marzo de 2020, y demás normas complementarias vigentes al día de la fecha. -----

**ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE**, dése a los apoderados partidarios y a la Junta Electoral, instrúyese a los apoderados partidarios para la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicación al Juzgado Federal con Competencia Electoral; cumplido archívese. -----

**RESOLUCIÓN**

**N° 009/20**



DR RAMON JAVIER MESTRE  
PRESIDENTE  
Comite Central de la Pcia.  
Unión Cívica Radical



FDO.: RAMÓN J. MESTRE, Presidente; ALBERTO MARCOS ZAPIOLA, Secretario Electoral.